



DRTC - DIRECCION
REG. DOC. N° 2310355
REG. EXP. N° 1406193

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 0004 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 31 ENE. 2023

Visto: El Oficio N° 0001-2023-GRA-GRI/DRTC-SUB-CAFAE de fecha 30 de enero del 2023, presentado por el Presidente Sub Cafae, el Informe N° 37-2023-GRA-GRI/DRTC-OPPE, y el Informe N° 72-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0001-2023-GRA-GRI/DRTC-SUB CAFAE, de fecha 30 de enero del 2023, el Presidente del Sub CAFAE de la DRTC – ANCASH, solicita a la Dirección Regional el pago de la planilla correspondiente al mes de enero del 2023, por el monto de S/ 83,454.00 soles;

Que, a través del Informe N° 37-2023-GRA-GRI/DRTC-OPPE, de fecha 31 de enero del 2023, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto informa que existe la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 83,454.00 soles, para el pago del incentivo laboral PLUSH (CAFAE) correspondiente al mes de enero del año 2023;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece en el marco normativo de los incentivos y/o entregas, programas, actividades de bienestar y productividad a favor de los funcionarios y servidores de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Pública, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, asimismo el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 110-2001-EF, establece que los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobados en el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, no tienen naturaleza remunerativa.

Que, el inciso c), del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, señala que los recursos del CAFAE, están constituidos, entre otros por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular;

Que; mediante Resolución Directoral/ N° 034-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, la cual en el Artículo 32°, precisa los lineamientos para las transferencias al CAFAE, estableciendo para la afectación presupuestal la cadena de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF., se aprueba el nuevo monto de la escala Base del Incentivo Único - CAFAE de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el marco del proceso de estandarización del Incentivo Único - CAFAE, el cual autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, siendo el ultimo incremento que se ha realizado hasta la fecha;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001036 Transportes Ancash del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, correspondiendo para la específica de gastos 2.1.1.2.1 para las transferencias financieras a fondos para el abono de incentivos laborales a los servidores que cumplen función administrativa, por la Fuente de Financiamiento 1 **RECURSOS ORDINARIOS**, Rubro 00, **RECURSOS ORDINARIOS**, por la suma de **S/ 1'610,538.00 soles**;

Que, de acuerdo al numeral 3. Transferencias Financieras al CAFAE y su financiamiento, Art 32° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha procedido a informar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 0004 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 31 ENE. 2023

el monto ascendente a **S/ 83,454.00** soles, para la transferencia de fondos al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al mes de **enero del 2023**;

Que, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 088-2001; Ley N° 26922 - Ley Marco de Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR, estando a lo acordado y con las Visas correspondientes del Director de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Director de la Oficina de Administración y Director de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -TRANSFERIR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, la suma de **S/ 83,454.00 soles**, para el mes de **Enero del 2023**.

ARTICULO SEGUNDO. - Afectar la transferencia señalada en el Artículo anterior a la meta y/o mnemónico según corresponda de acuerdo a la siguiente cadena de gasto:

FTE.FTO	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérica	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
Sub Genérica Nivel 1	: 1 Retribuc. y Complementos en Efectivo
Sub Genérica Nivel 2	: 1 Personal Administrativo
Específica Nivel 1	: 2 Otras Retribuciones y Complementos
Específica Nivel	: 1 Asignación a Fondos para Personal

ARTICULO TERCERO. - Transcribir la presente Resolución al Gobierno Regional, para los fines pertinentes, notificándose al Encargado de Tesorería del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH
Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional